

22 MAR 2018

SHEILA JOAQUÍN APAZA
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil



Resolución Jefatural

Nº 072-2018-INDECI
21 de marzo del 2018

VISTOS: El Memorándum Nº 604-2018-INDECI/4.0, del 15 de marzo de 2018, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; y, los Informes Legales Nº 069-2018-INDECI/5.0 del 06 de marzo de 2018 y Nº 082-2018-INDECI/5.0, del 16 de marzo de 2018, ambos de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 181.1 del artículo 181 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, se establece que las entidades sólo solicitan informes que sean preceptivos en la legislación o aquellos que juzguen absolutamente indispensables para el esclarecimiento de la cuestión a resolver. Además, indica que la solicitud debe indicar con precisión y claridad las cuestiones sobre las que se estime necesario su pronunciamiento;

Que, asimismo, el numeral 181.2 del articulado antes referido prescribe que la solicitud de informes o dictámenes legales es reservada exclusivamente para asuntos en que el fundamento jurídico de la pretensión sea razonablemente discutible, o los hechos sean controvertidos jurídicamente, y que tal situación no pueda ser dilucidada por el propio instructor;

Que, por su parte, mediante Decreto Supremo Nº 043-2013-PCM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Instituto Nacional de Defensa Civil -INDECI, cuyo artículo 13 establece que la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento, que depende de la Alta Dirección y responsable de interpretar las normas legales relacionadas con la Institución, de asesorar y/o emitir opinión en asuntos de naturaleza jurídica, legal y administrativa, y cualquier otro asunto de competencia del INDECI;

Que, en adición a ello, el artículo 14 del referido Reglamento de Organización y Funciones señala como funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica, entre otras, las siguientes: (i) absolver consultas de los órganos del INDECI sobre aspectos jurídicos relacionados con sus actividades, (ii) emitir opinión jurídica sobre asuntos o documentación que le sean encomendados por la Alta Dirección o solicitados por los órganos del INDECI, y (iii) revisar y visar proyectos de normas, resoluciones, contratos o convenios, directivas y demás documentos que tengan relevancia jurídica, de competencia del INDECI;

Que, bajo ese contexto normativo, mediante el Informe Legal Nº 069-2018-INDECI/5.0, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica propone el proyecto de "Directiva que regula el procedimiento para la atención expedientes administrativos, solicitudes y consultas que se formulen ante la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI", argumentando que

resulta necesario contar con un instrumento normativo institucional que establezca lineamientos referentes al ejercicio de las funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI, con el propósito de establecer concreta y detalladamente el procedimiento a llevarse a cabo ante dicha Oficina General a fin de asegurar una labor eficiente por parte de la referida Dependencia;

Que, ante ello, mediante Memorándum de Vistos, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 009-2018-INDECI/AAGS-AMD, del 14 de marzo de 2018, a través del cual el Coordinador del Área de Modernización y Descentralización de dicha Oficina General indica que el proyecto de Directiva antes acotado ha sido formulado en concordancia con lo dispuesto en la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI, recomendando proseguir con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, en ese sentido, habiéndose cumplido con el procedimiento establecido por la citada Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0, resulta necesario aprobar el proyecto de Directiva en mención;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria; y, la Directiva N° 11-2014-INDECI/(4.0) V.2.0 "Directiva para la formulación, aprobación y modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil", aprobado por Resolución Jefatural N° 187-2014-INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Directiva N° 002 -2018-INDECI/5.0 "Directiva que regula el procedimiento para la atención expedientes administrativos, solicitudes y consultas que se formulen ante la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI", que como anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en la página web e intranet Institucional (www.indeci.gob.pe).

Artículo 3.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por fedatario a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese



Jorge Luis Chávez Cresta
General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
N° Registro: 090

22 MAR 2018

SHEILA JOAQUÍN APAZA
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº Registro: 020

22 MAR. 2018

SHEILA JOAQUÍN ABAZA

FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

DIRECTIVA Nº 002-2018-INDECI/5.0

DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS, SOLICITUDES Y CONSULTAS QUE SE FORMULEN ANTE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DEL INDECI

I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para la atención de consultas en materia jurídica, solicitudes de opinión legal, revisión y visación de convenios, adendas, contratos o documentos normativos que formulen los órganos del INDECI ante la Oficina General de Asesoría Jurídica del INDECI.

II. FINALIDAD.

Uniformizar el procedimiento a seguir por parte de los órganos del INDECI para la formulación de consultas en materia jurídica, solicitudes de opinión legal, revisión y visación de convenios, adendas, contratos o documentos normativos ante la Oficina General de Asesoría Jurídica, a fin de optimizar el proceso de atención de las mismas.

III. BASE LEGAL.

3.1 Ley Nº 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

3.2 Ley Nº 29159, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

3.3 Ley Nº 29664, Ley que crea Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)

3.4 Decreto Supremo Nº 030-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.

3.5 Decreto Supremo 043-2013-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa Civil.

3.6 Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

IV. ALCANCE.

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos del INDECI.

V. RESPONSABILIDAD.

Los Órganos del INDECI que formulen consultas en materia jurídica, solicitudes de opinión legal, revisión y visación de convenios, adendas, contratos o documentos normativos ante la Oficina General de Asesoría Jurídica son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva.



HOJA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° Registro: 090

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

22 MAR. 2018

SHEILA JOAQUÍN APAZA

FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Las consultas en materia jurídica, solicitudes de opinión legal y revisión y visación de convenios, adendas, contratos o documentos normativos, dirigidas a la Oficina General de Asesoría Jurídica, se formulan en los siguientes supuestos:
- a) **Consulta en materia jurídica:** Cuando el órgano considere, en abstracto, que la interpretación de una norma de carácter general es confusa o equívoca. La solicitud no puede hacer referencia a casos particulares o específicos.
 - b) **Solicitud de opinión legal:** Cuando el órgano considere necesario precisar el alcance de una norma de carácter general, aplicada a una situación específica o relación jurídica concreta.
 - c) **Revisión y visación de convenios, adendas, contratos o documentos normativos:** Cuando el órgano promueva la aprobación de convenios, adendas, contratos o documentos normativos a efectos de evaluar la legalidad de las disposiciones contenidas en dichos documentos.
- 6.2 Los informes que se emitan como absolución de una consulta en materia jurídica o de opinión legal, tienen carácter consultivo y orientador respecto de la interpretación de la normativa de carácter general. Dichos informes no determinan responsabilidades ni pueden considerarse como opinión previa o técnica vinculante para la adopción de decisiones de gestión, salvo en los casos que sean obligatorios de acuerdo a Ley.
- 6.3 La consulta en materia jurídica o la solicitud de opinión legal debe ser formulada de forma clara y concreta, asimismo debe estar referida a asuntos generales vinculados con los aspectos de competencia del INDECI.
- 6.4 Las consultas en materia jurídica, solicitudes de opinión legal y revisión y visación de convenios, adendas, contratos o documentos normativos deberán ser remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante comunicación del Director o Jefe del Órgano competente, acompañando la documentación correspondiente.
- 6.5 La documentación adjunta al expediente administrativo debe encontrarse directamente vinculada al asunto puesto en consideración de la Oficina General de Asesoría Jurídica. El solicitante deberá verificar que dicha documentación se encuentre íntegra, foliada, sin recortes, borrones, enmendaduras, resaltados o anotaciones, entre otros aspectos, que resulten susceptibles de afectar la intangibilidad del expediente.
- 6.6 El órgano que cuente con el apoyo de un abogado, deberá instruir al mismo efectuar las coordinaciones correspondientes con el personal de la Oficina General de Asesoría Jurídica, previo a formular un requerimiento a dicha Dependencia.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

- 7.1 Los requerimientos de absolución de consultas en materia jurídica o de solicitudes de opinión legal, deberán acompañar un Informe Técnico del Órgano o Unidad Orgánica correspondiente en el que se indique la duda interpretativa o alcance respecto de un



HOJA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nº Registro: 090

22 MAR 2018

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SHEILA JOAQUÍN APAZA
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

determinado dispositivo legal o situación jurídica respecto de la cual se solicita absolver la consulta en materia jurídica o se solicita opinión legal, precisando claramente la posición del Órgano o Unidad Orgánica competente.

- 7.2 Respecto a la propuesta de suscripción de convenios y/o adendas, previamente a remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el órgano proponente debe proceder de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INDECI (9.0) V. 1.0 *"Normas y Procedimientos para la Formulación, Aprobación, Suscripción y Seguimiento de Convenios del Instituto Nacional de Defensa Civil"*, aprobada por Resolución Jefatural N° 027-2015-INDECI, con especial incidencia en la documentación detallada en los numerales 7.1.3 y 7.1.4 de la referida Directiva.
- 7.3 Cuando se proponga la aprobación de documentos normativos, previamente a remitirlo a la Oficina General de Asesoría Jurídica, el órgano proponente debe proceder de acuerdo a lo establecido en las Directivas N° 001-2014-INDECI/12.0 *"Procedimiento para la Elaboración y Aprobación de Documentos Normativos del INDECI"* y N° 11-2014-INDECI/4.0 V.2.0 *"Directiva para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas del Instituto Nacional de Defensa Civil"*, aprobadas por Resoluciones Jefaturales N° 039-2014-INDECI y N° 187-2014-INDECI, respectivamente; adjuntando el Informe favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cuando así lo disponga las Directivas antes acotadas.
- 7.4 Respecto a contratos institucionales sometidos a revisión y visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, dichos expedientes administrativos deberán ser remitidos adjuntando la documentación correspondiente y con la debida antelación, en el marco de la normativa que regule la materia involucrada.
- 7.5 En caso no se cumpla con adjuntar la documentación señalada en los numerales precedentes de la presente Directiva, en un plazo no mayor de dos (2) días hábiles se devolverá la documentación remitida, con excepción de los expedientes administrativos relacionados a contratos, los cuales serán revisados y devueltos en el día.
- 7.6 La absolución de una consulta en materia jurídica o la emisión de opinión legal, propuestas de convenios, adendas o documentos normativos, se efectuarán en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, pudiendo extenderse excepcionalmente, en razón a la complejidad de la materia y a las coordinaciones a efectuarse. No obstante, para el caso de expedientes administrativos relacionados a contratos institucionales, el plazo máximo de atención será de dos (2) días hábiles.

VIII. DISPOSICIONES TRANSITORIAS / FINALES

- 8.1 Las disposiciones establecidas en la presente Directiva no serán aplicables a las consultas en materia jurídica, solicitudes de opinión legal, revisión y visación de convenios, adendas, contratos y propuestas de documentos normativos, que a la vigencia de la presente Directiva, se encuentren en trámite en la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- 8.2 La Oficina General de Asesoría Jurídica no será competente de brindar asesoría legal o emitir opinión jurídica respecto de aquellas materias puestas a su consideración, que se circunscriban a las funciones del órgano requirente de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del INDECI u otros documentos de gestión institucional.

HOJA EN BLANCO



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Instituto Nacional
de Defensa Civil

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 8.3 En los casos que se produzca la devolución de los expedientes administrativos por no cumplir con las disposiciones recogidas en la presente Directiva, será responsabilidad absoluta y exclusiva del órgano, servidor o funcionario solicitante, los efectos que pudiera derivarse, tratándose de asuntos sujetos a plazos perentorios y otras de similar naturaleza.
- 8.4 Debido a situaciones excepcionales que amerite la atención de un expediente administrativo en un breve plazo, el órgano deberá remitir la documentación que resulte pertinente respecto al asunto que se pondrá a consideración de la Oficina General de Asesoría Jurídica a través del correo electrónico institucional a fin que se proceda con la evaluación correspondiente, con cargo a formalizar dicho requerimiento, previo a emitir el pronunciamiento legal pertinente.

IX. ANEXO

ANEXO 01: FLUJOGRAMA



ELABORÓ	Sandra LLatas García	REVISÓ	Victo Hugo La Rosa Rosado	Sandra LLatas García	Luis Alberto Carranza Micalay	APROBÓ	General de Brigada EP Jorge Luis Chávez Cresta
CARGO	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	CARGO	Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto	Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica	Secretario General	CARGO	Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil
FECHA	28/02/2018	FECHA	15 / 03 / 2018	06 / 03 / 2018	16 / 03 / 2018	FECHA	21 / 03 / 2018

APROBADO CON RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 072 -2018-INDECI, de fecha 21 / 03 / 2018.

EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

N° Registro: 090

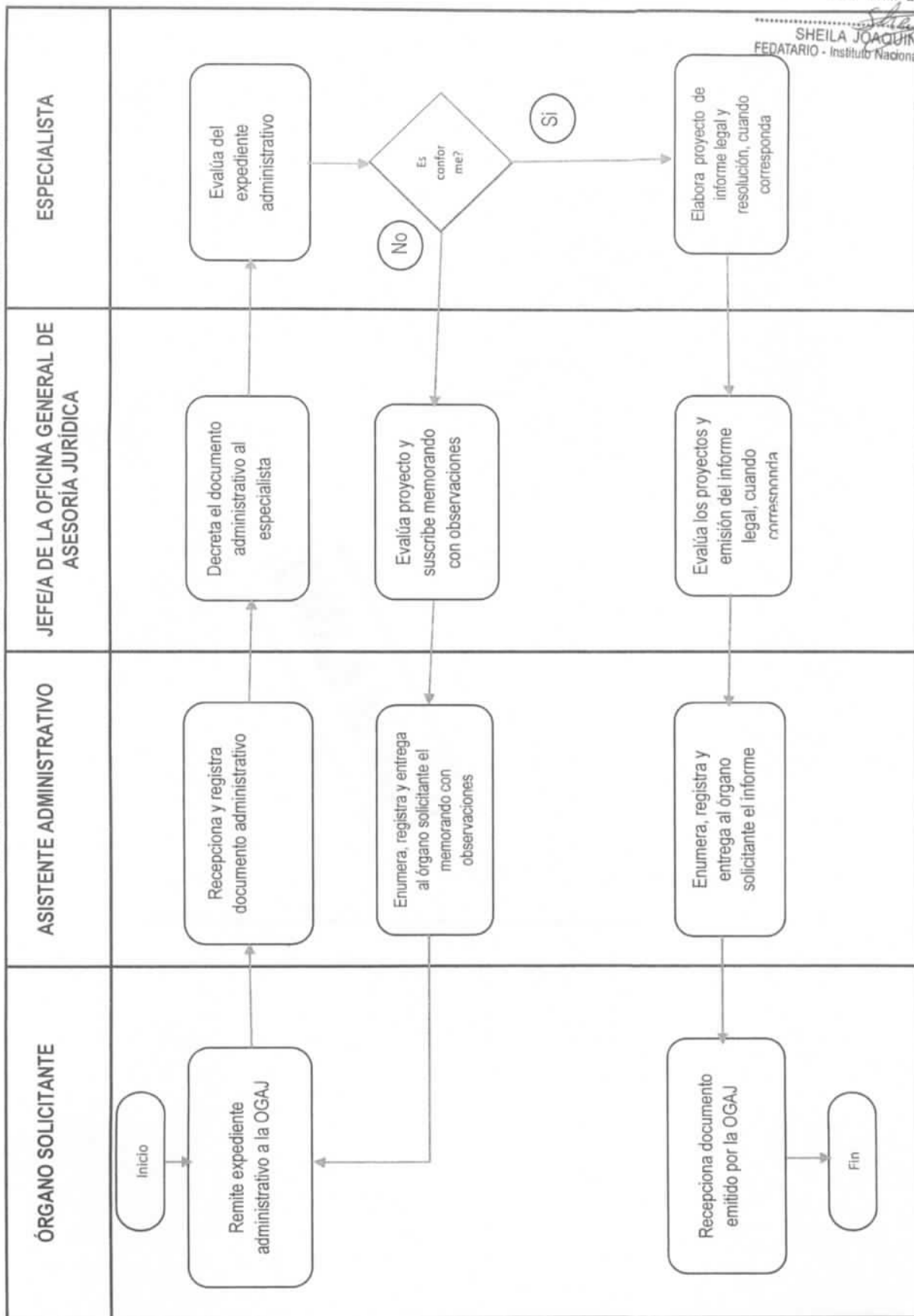
22 MAR. 2018

SHEILA JOAQUÍN APAZA
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil

HOJA EN BLANCO

ANEXO 01: FLUJOGRAMA

ATENCIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



EL DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº Registro: 090

22 MAR. 2018

SHEILA JOAQUÍN PAZA
FEDATARIO - Instituto Nacional de Defensa Civil



HOJA EN BLANCO